

Francisco Carras

P. Orellana

Fernan Gabregos

Juan Pizarro

Enrique Torres

Muñiz

José Pichanave

José Martel

J. Cami

Don F. Pique

Pere Gremis

Francisco Duran

J. Girón

Miguel Pansa

Juan Pison

J. Pichanave

[Signature]

Presidente:

Pr. Alcalde

occidental

Don S. Herrera

Tenientes:

Don R. Camps.

„ J. Cami.

„ J. Genesca.

„ D. Armugl.

„ J. Girón.

„ A. Pique.

En el Salin de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrasa, a las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió el Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia de Pr. Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Samuel Herrera Riba y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que en margen se relacionan.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

Se enteró el Cabildo en el despacho de oficio de una carta de D. José Marcet, representante de este Ayuntamiento en Madrid.

confirmando el telegrama dirigido al Sr. Alcalde, en el que participaba haberse concedido a la Colonia escolar de esta ciudad por el Gobierno de la República, una subvención de sus mil pesetas, y de un oficio del Jefe de la Guardia municipal Sr. Carramiñana, solicitando un mes de licencia para poder atender al mejoramiento de su salud, según tanto quebrantada según certifica el Dr. Dn. José Sala Dimorej. La Corporación acordó conceder dicha licencia.

Entrando en el despacho ordinario, concurrió permiso a Dn. José Latorre Ceixido, para construir un cubierto de bajas en terreno sin urbanizar, sito en la prolongación de la calle de Salvador Seguí, a ochenta y tres metros de la calle de Rosa y Rosa; a D. Salvador Casamada Pamarranch, para construir dos casas en terreno sin urbanizar, sitos al Noroeste de la ciudad, a 75'50 metros del kilómetro 1º hectómetro 8º de la carretera de Rellina; a D. Carlos Sabregas Pigo, para construir una casa de bajas en solar sito en la calle de Pirri, esquina a la de Lepanto; a Dn. Juan Pons Puig, para construir una casa de bajas en solar sito en la calle de Faraday, esquina a la de Blasor de Garay; a D. José Recé Ferreras, para construir una casa de bajas en solar sito en la calle de Lauria, a 23'96 metros de la de Correo y Bagues; a D. Federico Ruiz, para construir el primer piso de la casa números 94-96 de la calle de Salvador Seguí; a D. Jaime Vilarica Cullé, para modificar las dimensiones de un portal y una ventana existentes en la fachada de la casa número 29 de la calle de San Lorenzo; a La Propagadora del Gas S. A., para efectuar una canalización en la calle de Salmeron para la cual precisa cruzar subterráneamente la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona; a D. José Llopart Bendranas, para modificar el portal existente en el edificio número 192 de la carretera de Rellina, digo, de Moncada; a D. Ramon Balada Argelich, para construir un almacén de bajas en el solar número 92 de la calle de Miguel Tives; a D. Jaime Figueras Giralt, para modificar la forma de cubierta de las cubas y galería existentes al final de la casa números 58 y 60 de la calle de la Rasa; a D. Domingo Armengol Julia, para construir la acometida de desagüe del edificio número



no 1 de la calle del Padre Font a la cloaca comunal allí existente, a Angel López López, para colocar un todo sanitario, digo, un río de agua fría en la fachada de la casa número 4 del Arrabal de Ferrnir, para con la inscripción "Fotografía"; a D. Jaime Prugueras Fontanals, para practicar cataros en la calle de San Jaime y reparar una conducción de agua potable que abastece la casa número 52 de la calle de la Fuente Vieja; a D. Gregorio Font Corrente, para construir la acometida y desagüe de la casa números 59-61 de la calle de Cervantes a la cloaca comunal de dicha calle; a D. Jaime Comerma Marinello, para modificar las dimensiones de un portal de la fachada del edificio industrial Vapor Tentalló, sita en la calle de la Rosa, número 16; y a D. Salvador Ceula Dueques, para modificar las dimensiones de una ventana de la casa número 19 de la calle de San Francisco. Todos estos permisos fueron concedidos con sujeción a los planos presentados y a las condiciones que constan en los respectivos expedientes.

Fueron leídas y quedaron aprobadas las listas de jornales devengados por la brigada de obras en los días que median del reinicio de Mayo al once de Julio en curso, cuyo total importe asciende a veintidós mil ochocientos noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos.

También se leyó y aprobó la siguiente relación de cuentas, dada de conformidad por la Comisión de Fomento:

Capít.	Art.	Concepto	Pesetas	Céntimos
4 ^o	1 ^o	De Sociedad General de Electricidad, S. A., por alumbrado suministrado a dependencias municipales desde el 13 de mayo al 13 de junio,	24	8
7 ^o	1 ^o	De la misma, por igual concepto que la cuenta anterior y meses de febrero, marzo, abril y mayo,	162	0
11 ^o	3 ^o	De Juli y Cia, por faros suministrados con destino a la reparación de avaras.	52	2
7 ^o	1 ^o	De Enrique Cardona, por plomo suministrado.		
Suma y sigue:			239	2

Capit ^o	Art ^o	Concepto	Pesetas	Cts
		Suma anterior.	239	36
		do para el establecimiento y reparacion de fuentes pu- blicas	807	65
7 ^o	1 ^o	De Juli y Cia, por un deposito y tubos para la fuente del Comedio Egarense	94	—
7 ^o	1 ^o	De Juan Symenich, por cemento suministrado a la brigada municipal	330	75
11 ^o	1 ^o y 3 ^o	Del mismo, por igual concepto que la cuenta anterior,	1068	65
11 ^o	1 ^o y 3 ^o	De Tuda de Ravon Argemi, por material sumministra- do a la brigada municipal	109	65
11 ^o	1 ^o	De Jaime Arnau, por igual concepto	52	20
6 ^o	1 ^o	De Pedro Salater, por varios remendos en las depen- dencias municipales	33	—
11 ^o	3 ^o	De Jaime Oñansa Boadella, por un deono para uso de la brigada municipal	100	—
11 ^o	3 ^o	De J. Cuado, por bolinar un motor en los talleres de la brigada municipal	60	—
7 ^o	1 ^o	De Hijo de F. Sunyent, por remendos efectuados en la bomba de Can Font de Gaya	17	50
11 ^o	3 ^o	De Jaime Gibert, por hierros suministrados a la brigada municipal	196	20
7 ^o	1 ^o	De Roque Trumey, por agua suministrada a la fuen- te publica de San Pedro (primer semestre)	288	—
11 ^o	1 ^o	De Segues Domadeu y Cia, por material sumministra- do a la brigada municipal	23	90
11 ^o	3 ^o	De Jose Ambros Font, por igual concepto que la cuenta anterior	27	05
11 ^o	3 ^o	De J. Prat Picanyol, por igual concepto que las dos cuentas anteriores	32	—
7 ^o	1 ^o	De Pedro Font, por suministro de grises para fuentes publicas	59	25
		<u>Total</u>	<u>3.539</u>	<u>16</u>

Igual acuerdo recayó en esta otra relación, recabada por
Comisión de Instrucción Pública:

Capít.	Ord.	Concepto	Pesetas
4º	1º	De Sociedad General de Electricidad, S. A. por alumbrado suministrado en el Museo municipal "Lator y Pafel"	23 -
10º	4º	De la misma, por idem. en la Escuela Municipal de Música, desde el 12 de Mayo al 12 Junio,	20 -
10º	2º	De la misma, por idem en la Escuela nacional de Niños número 2, desde el 12 de mayo al 13 de junio,	5 -
10º	2º	De la misma por idem en el Grupo Escolar, desde el 12 de mayo al 12 de junio	30 -
4º	4º	De la misma, por idem. en la Escuela municipal de Economía Doméstica, desde el 12 de mayo al 12 de Junio	40 -
10º	5º	De la misma, por idem en la Escuela municipal de Artes y Oficios, desde el 13 de mayo al 13 de Junio,	158 -
10º	5º	De la misma, por fuerza y alumbrado suministrados desde el 13 de mayo al 13 de junio	7 -
10º	4º	De Pedro Salater, por muebles para la Escuela municipal de Economía Doméstica	200 -
10º	4º	De Tomás Tiver, por pintar una pizarra en la Escuela municipal de Economía Doméstica	27 -
4º	1º	De La Propagadora del Gas, S. A. por suministro de gas a varias dependencias municipales	5 -
10º	4º	De Don Delfin Dalmau, por la cuenta que presenta relativa a la adquisición de un fonógrafo para la enseñanza de idiomas en la Sección de Cultura Femenina de la Escuela municipal de Economía Doméstica	177 -
11º	1º	De Jaime Gilbert, por material suministrado, desde Junio y sigue:	696 -

Ord.	Ord.	Concepto	Pesetas	Cts
		Suma anterior,	696	34
		Asignado a la Biblioteca-Museo municipal "Lator y Palet",	208	70
10°	4°	Cuenta documentada de los gastos de material de la Escuela Municipal de Economía Doméstica, correspondiente al segundo trimestre del corriente año,	532	35
10°	4-yb°	De J. Martín Ventura, por madera suministrada con destino a la Escuela Municipal de Economía Doméstica y a la Biblioteca-Museo municipal "Lator y Palet",	117	95
10°	6°	De la Librería Costa, por varios libros suministrados,	75	-
10°	6°	De Juan Duch, por libros de las Iglesias Romanicas de San Pedro.	329	40
10°	6°	De la Librería Grau, por libros entregados a la Biblioteca Museo Lator y Palet, con motivo de la Fiesta del Libro,	499	50
			Total	2.459 24

A indicación del Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios y propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, acordó el Ayuntamiento:

1°. Nombrar Oficial interino de la Perseñaria de la Escuela municipal de Artes y Oficios, a D. Juan Juan Roch, con la gratificación anual de mil pesetas, que principiará a percibir desde el día primero de Agosto del corriente año, con cargo al Capítulo 10° artículo 5° del presupuesto de gastos en vigencia, y con los deberes que fija el Sr. Director de la mencionada Escuela en su oficio-petición; y

2°. Gratificar con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a D. Juan Juan Roch, y con la de doscientas pesetas a D. Luis Roig Araño, por una sola vez, por los trabajos que como auxiliares de la Escuela Municipal de Artes y Oficios han venido realizando hasta la fecha, sus cantidades pueden pagarse con cargo al capítulo 10° artículo 5° del presupuesto de gastos en vigencia.

Vista una instancia de D. José María Marión, en la que so-

lugar que con el fin de evitar el peligroso tránsito por el callejón de
Can Timyal, lindante con la finca número 50 de la calle Mayor,
yo callejón consintió cerrar el anterior Ayuntamiento por medio de una
verja en esta última calle, y por la calle de Quiso Soter con una
pared provisional, se le conceda poder utilizarlo como ampliación del
jardín mediante la unión provisional a éste y a resultas de la apor-
tura de la calle de la Cisterna; y visto el informe del Arquitecto mun-
icipal, que considera no hay inconveniente en acceder a la petición, me-
diante el abono de un pequeño alquiler, que bien podría ser el de nueve-
tas anuales, pagable por meses adelantados, pero a condición de que
el día que el Ayuntamiento necesite el pedazo de terreno cedido en
arriendo, podrá disponer de él a los quince días de haberse comen-
zado, la Comisión de Fomento propuso, y el Ayuntamiento acordó:

Que mientras no se pueda a la apertura de la calle
la Cisterna, trazo comprendido entre las calles Mayor y Quiso Sot-
se acuerde permitir a D. José María Marión para utilizar la parte
del terreno del callejón de Can Timyal, lindante con el patio de su finca
número 50 de la calle Mayor, mediante el pago al Municipio de un
alquiler anual de noventa pesetas, que deberán hacerse efectivas por
trimestres adelantados a contar desde el siguiente, digo, desde el pri-
mero del corriente mes, entendiéndose, a pesar del pago por trim-
estres, que en todo momento podrá disponer el Ayuntamiento del ter-
reno mencionado, avisando al arrendatario con quince días de anticipa-
ción.

Vistas las instancias de D. Pedro Bach Suardat, habitante en
la casa número 237 de la carretera de Rellinaj, y la de Mateo Va-
ros y otros vecindos ciudadanos que tienen sus domicilios en la carretera
de Rellinaj y calles limítrofes, denunciando todos ellos que en la finca o
primer término mencionada, ubicada entre los hectómetros 8 y 7 del
primer kilómetro de la carretera de Carrasa a Monistrol, hay instalada
un poste para el paso de corriente eléctrica a alta tensión que pertene-
ce a la Compañía "Catalana de Gas y Electricidad" domiciliada en
la plaza de Santa Ana, de Barcelona, cuya línea, por cruzar zonas
urbanas de la población constituye un grave peligro para los tran-

tes; visto el informe del Sr. Ingeniero municipal, que despues de confirmar que existe el poste metálico clavado, precisamente, en el lugar en que ha de edificarse la pared de fachada, y que como dicho poste sostiene una línea eléctrica aérea de alta tensión, lo que está prohibido en las Ordenanzas municipales, es de parecer que por la seguridad personal y para poder edificar el solar de referencia, habria de suprimirse el poste e instalarse la línea con cables subterráneos hasta el límite de las construcciones; y que con efecto, existe una línea de alta tensión aérea que pasa por encima de varias casas allí edificadas y constituyen un grave peligro para los habitantes de dicha barriada, así como para los inmuebles en el posible caso de ruptura; resultando que la Catalana de Gas y Electricidad, S.A., pidió permiso para edificar una subestación rectora y transformadora de fluido eléctrico para usos industriales y que el Ayuntamiento le concedió permiso en sesión de primero de Octubre de mil novecientos veinticuatro, sin imponerle otras condiciones que la observancia de todas las prescripciones legales vigentes y las generales establecidas por el Ayuntamiento; vistas la Ley de 23 de Mayo de 1900 y el Reglamento para su aplicación de 27 de Mayo de 1919, más las Ordenanzas municipales, la Comisión de Gobernación propuso, y acordó el Ayuntamiento, ordenar a la Catalana de Gas y Electricidad proceder al desvío de la línea de conducción eléctrica a alta tensión que atraviesa zonas urbanizadas de la parte Noroeste de la ciudad, haciéndola pasar por otra parte que no constituya, como ahora, un peligro para los transeúntes y para las propiedades allí edificadas.

Habiendo expirado el día trece de este mes, el plazo para la presentación de solicitudes aspirando a la plaza, por concurso, de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, cuya vacante se acordó proveer en sesión pública ordinaria celebrada el día veintiocho del pasado mayo, y habiéndose presentado una sola solicitud, la de D. Joaquín Simones Muez, quien documentalmente justifica su derecho a poder ocupar la, la Comisión de Gobernación propuso, y el Ayuntamiento acordó, que puesto que solo hay un aspirante

y este reúne todas las condiciones requeridas para poder ocupar la plaza
 no ha lugar a la reunion del Jurado calificador del concurso que previene
 la base (F) de la convocatoria, por la potisima razon de que no hay
 titulos y meritos que ponderar en relacion con los presentados por el
 Sr. Timenez, y en su consecuencia, que procede nombrar Inspector de
 Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio a D. Joaquín Tomón
 Nuñez con el sueldo de mil pesetas anuales y con el disfrute de los demás
 derechos reglamentarios consignados en el de Servicios y Personal de este
 Ayuntamiento, en méritos del concurso abierto para cubrir la mencionada
 plaza.

Se comedió permiso a la razon social "Emilio Badiella Ros" para la instalacion de un electromotor de 30 C.V. y otro de 20 C.V. y
 quinzas para la produccion de hilados de estambre en el Vapor "Nansen"
 y a D. Antonio Guisart Cabina, para instalar un telar Cotton con
 motor acoplado de 15 C.V. y una bobina auxiliar con otro motor de
 0'5 C.V. para la produccion de géneros de punto en la fabrica que viene
 instalada en la calle de la Rosa, número 103, sujetándose ambos permisos
 a los planes presentados y a las condiciones que en los respectivos
 expedientes constan.

Examinadas de conformidad por la Comision de Gobe-
 rnacion, quedaron aprobadas las cuentas que siguen:

Captº	Ordº	Concepto	Pesetas	Cts
Cº	1º	De Sociedad Anonima de Telefonía, por abono de telefonos correspondiente al tercer trimestre del año en curso	300	
Cº	1º	De José M.º Galés, por 4.162 kgs. de Antracita	769	
Hº	1º	De Antonio Aurell Font, por 5000 litros gasolina	3.000	
Hº	1º	De Vicente Rodó, por material destinado a los automoviles propiedad del Ayuntamiento	1.173	
Hº	1º	De lubricantes Gasolin, por dos barriles de aceite	861	
Hº	1º	De E. Symmeret, por material suministrado	48	
Suma y sigue:			6.153	

Capít ^o	Art ^o	Concepto	Pesetas	Cts
		Suma anterior . . .	6.153	35
4 ^o	1 ^o	De Boix y Puig, por diferentes trabajos realizados para la sección de Automóviles	41	50
4 ^o	1 ^o	De La Propagadora del Gas, por alumbrado eléctrico suministrado durante el mes de Junio último	1.230	57
4 ^o	1 ^o	De la misma, por gas suministrado por los contadores de las dependencias municipales, durante el mismo mes	161	79
4 ^o	1 ^o	De la misma, por alumbrado público, durante el mismo mes de Junio	11.384	31
3 ^o	2 ^o	Lista de jornales que acredita el personal del Servicio de Extinción de Incendios, por vigilancia de espectáculos durante los meses de mayo y junio último	930	-
3 ^o	2 ^o	Idem idem, por retenes en el Cuerpo, durante los mismos meses	305	-
3 ^o	2 ^o	Lista por premios y jornales correspondiente al mismo servicio de extinción de incendios, con motivo de los trabajos realizados durante la alarma ocurrida el día cuatro de mayo en la fábrica de D. Francisco Corredemor	7	50
3 ^o	2 ^o	Idem idem, por igual concepto, en un bosque propiedad de D. Francisco Masana	14	50
7 ^o	4 ^o	Lista de jornales que acredita el personal del Servicio de Sanidad, durante las semanas del 25 de mayo al 11 de julio del corriente año	2.102	10
8 ^o	1 ^o	Cuenta documentada de los gastos de material ocurridos en el Dispensario Médico Municipal, durante el segundo trimestre del año en curso	801	10
7 ^o	4 ^o	Idem idem, por los del Laboratorio de Higiene, durante el mismo trimestre	526	20
8 ^o	2 ^o	Del Manicomio de Señoras de San Paudilio de Llobregat, por enfermas aisladas por muerte y disposiciones del		
		Junio y sigue:	83.657	92

Capt ^o	Art ^o	Concepto	Percepciones
		Suma anterior	23.657
8 ^o	2 ^o	Ayuntamiento durante el mes de junio ultimo	600
		Del Sanatorio Frenopático de Nuestra Dra. de Montserrat, por enfermos asistidos por cuenta y disposición del Ayuntamiento durante el expresado mes de junio,	240
2 ^o	1 ^o	Relación justificada de las cantidades satisfechas por el Alcaide Mayor, por gastos menores de representación, viajes, etc. durante el mes de junio ultimo	465
8 ^o	4 ^o	Idem idem, por socorros extraordinarios en curación de la mendicidad, durante el indicado mes	130
8 ^o	2 ^o	Idem idem por asistencia y velas a enfermos pobres durante el mismo mes de Junio	30
8 ^o	4 ^o	Relación justificada de las cantidades satisfechas por el Alcaide Mayor, por socorros entregados a pobres transcurtos en el indicado mes	125
4 ^o	1 ^o	De Sociedad General de Electricidad, S.A. por alumbrado, fuerza y calefacción, con destino a las dependencias municipales	316
7 ^o	4 ^o	De la misma, por igual concepto	13
6 ^o	1 ^o	De la misma por idem	3
		Total,	25.583

Vista la instancia presentada por D. Doctor Jimeno, solicitando la anulación de la cuota liquidada en concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos vendidos al municipio mediante escritura otorgada con fecha veinticuatro de marzo ultimo, y que se sean devueltas las quinientas sesenta y una pesetas cuarenta céntimos que por tal concepto se fueron retenidas, fundando su demanda en que los terrenos adquiridos por la representación de la ciudad, se han sido para destinarlos al emplazamiento de edificios para Escuelas municipales y con arreglo al artículo 11 de la correspondiente Ordenanza fiscal se hallan exentos de gravamen, la Comisión de Hacienda, entendiendo que comprendida la transmisión causal de

gravamen en el apartado c) del artículo 8º de la Ordenanza correspondiente, reproducción del 428 del Estatuto municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, el arbitrio recae sobre el enajenante, y es por tanto la situación respecto de éste, con total abstracción de la persona obligada al pago, la determinante de la exención del arbitrio conforme a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 426 del subsistente Libro 2º del invocado Estatuto y a la base fiscal del impuesto, y que no es consecuencia admisible en beneficio del enajenante el ulterior destino que al terreno adquirido pueda dar el Municipio, ni la exención en favor de éste establecida por el artículo 462 del aludido Estatuto es invocable, puesto que si el 429 impone, como regla administrativa, la obligación de pago por el adquirente, el propio precepto faculta a éste para descontar del precio el importe de la exacción exigible, y por lo tanto, se opone, y el Ayuntamiento acuerda, que procede desestimar la petición formulada por D.ª Dolores Jimyala Coll, declarando, en consecuencia, bien girada y que no procede anular la liquidación practicada ni la exacción del arbitrio sobre incremento de valor del suelo que se fue retenida en el acto de la otorgación de la escritura de venta de los terrenos que fueron de su posesión y que adquirió el Ayuntamiento con fecha veinticuatro de marzo último.

Fue leído y quedó aprobada la cuenta que rinde el Depositario de este Ayuntamiento de las operaciones de ingresos y pago verificados en el segundo trimestre del ejercicio de mil novecientos treinta y uno, cuyas cantidades globales son:

Total del cargo	Das. 743.167'21
Deuda por pago verificado en el trimestre	624.805'27
Existencia en poder del cuentadante	Das. 118.361'94

En mérito de instancia presentada por el Veterinario municipal Don Joaquín Jiménez Puez, solicitando se sea abonado el aumento de sueldo correspondiente a un quinquenio, que dice venció por haber emperado a prestar servicio el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis, y examinados los antecedentes del caso, que resultan de conformidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento, modificado por acuerdo de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, la Comisión de Abastos propuso al Ayun-

Tamien se acordó acordar que con cargo a la partida 35 del artículo del capítulo 6.º del presupuesto de gastos en vigencia, sea calificado, a partir del día cinco del mes de Mayo último, el aumento de cuatrocientas pesetas anuales al Veterinario municipal Don Joaquín Simónes fuer, por razón de quinquenio que legítimamente le pertenece. Así quedó acordado.

Acordado en Consejo de dos del corriente Julio la creación reglamentaria de una "Caja Municipal de Previsión" destinada al auxilio, en caso de enfermedad y defunción del personal de la Zona de Arbitrios de categoría inferior a la de vigilante de primera y de los vigilantes nocturnos y peones de las brigadas de obras y canitaria, y designadas las personas que han de servir los cargos administrativos de la mencionada entidad, la Comisión de Gobernación propuso, y acordó la Corporación:

1.º - Satisface las dos mil quinientas treinta pesetas disponibles en la partida única del artículo 3.º del capítulo 9.º del vigente presupuesto municipal de gastos, a Don Ramón Cuell Fargas, Contador de la "Caja Municipal de Previsión de Terrasa", en concepto de auxilio con que a tenor de los artículos 9.º y 10.º del Reglamento de la entidad de referencia, contribuye el municipio a la prestación de las dietas o subsidios de enfermedad del personal subalterno de este Ayuntamiento, que constituye el fin de la "Caja" dicha, y

2.º - Que la propia "Caja Municipal de Previsión" se haga cargo de quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, procedentes de aportaciones de los beneficiarios de la póliza del seguro de enfermedad contratado en favor de determinado personal subalterno de este municipio con la compañía de seguros sociales "El Fomento Nacional" y que resultaron cobrantes del pago de las correspondientes primas en treinta de Junio último al quedar rescindida la aludida póliza.

De orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura íntegra al proyecto de Estatuto de Cataluña formulado por la Diputación Provisional de la Generalidad de Cataluña que comprende ocho títulos con cincuenta y dos artículos, y una vez lo hubo terminado, dijo la palabra el Sr. Corona para manifestar que ante lo que se propone, ante lo que es y a lo que tiene el Estatuto, obra magna de los ju-

rietas catalanes; ante esa cesión de poderes que pone en manos de la Generalidad catalana la Instrucción, la hacienda, la policía, que establece leyes, que garantiza la libertad, el respeto y la seguridad para todos los que viven en Cataluña, cuantos han militado desde los primeros días en los partidos catalanistas y no han trabajado en otra cosa que en llegar a conseguir lo que en el Estatuto se les ofrece, han de sentir como siente él una emoción profunda. El Estatuto no necesita recomendaciones; es obra de todos los partidos; es la obra de Cataluña que no quiere un Estatuto en espíritu merquino, sino amplio y liberal que le otorgue personalidad como preliminar de otras aspiraciones más debatidas. Por lo tanto, termina proponiendo que la Corporación apruebe el Estatuto que acaba de leerse, por aclamación.

Conforme a lo propuesto el Ayuntamiento adoptó por aclamación el siguiente acuerdo: Se aprueba el Estatuto que la Diputación provisional de la Generalidad ha sometido a este Ayuntamiento en virtud del preámbulo de Ayuntamientos de Cataluña que dispone el apartado b) del artículo 22 del Decreto de la Generalidad de quince de mayo último; dando a esta aprobación el sentido más lato con el fin de que se interprete que el contenido del Estatuto es expresión de la voluntad de nuestra tierra.

Terminado el orden del día, el Sr. Genecá dijo que tenía necesidad de hablar del matadero. Este -periqui- sigue abierto, pero los tocineros no se acercan a él. ¿Qué se ha de hacer? No matan, pero entra carne de cerdo. Los matarifes no ganan su jornal y es muy sensible. Acaba pidiendo que se acuerde continúen matando los tocineros. El Sr. Pelhamé dice que pidieron a la Comisión se les permitiera estar sin matar por una corta temporada, a fin de dar margen para poder desfachar la mercancía que en abundancia tienen en almacén. El Sr. Genecá confiesa que ignoraba tal petición. Se acuerda que la Comisión de Abastos estudie el asunto y proponga lo que estime pertinente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veintiuna horas y veinticinco minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta por el suscrito Secretario, que certifica. = 1^o de la fachada = date este anadido.

Samuel Barera

R. Camps Celera

Don F. Guis

Almudall

Enric Ferrer

Pere Brunets

Frederic Seguí

Francisco Grant

Juan Gaión

J. Guis

Honorable

Miguel Parera

Francisco Costa

Abert

40/11/1871

J. Guis

Ferran Ferrer

Juan Piquer

Josep

H. Bermejo

Juan Genesá

Presidente:

En la ciudad de Llorca, a las veinte horas y quince minutos

D. Alcalde actual

dia veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el

A. S. Jorera

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Excmo. y muy Ilmo. C.º

Concejales:

tamien para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo

A. S. Cami,

presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Samuel Jorera Ribas

„ A. Armengol,

con asistencia de los Dres. Tenientes de Alcalde y Concejales que

„ J. Girón,

con margen se consignan.

„ A. Diqué.

Concejales:

Abierta la sesión, fué leído y aprobada el acta de la anterior,

A. F. Seguí,

quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

„ S. Malloré,

En el despacho de oficio dióse cuenta de uno del Ayuntamiento

de Badalona invitando a este Ayuntamiento a que se dirija al Excmo.